

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN.

CERTIFICA:

Que la Municipalidad de Flores, Petén, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicado en el Diario Oficial al que refiere Artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Sin embargo, existe en los archivos, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por:** El titular del derecho: Artículo 9 "Aquellos datos personales que se refiere a la característica física o morales de las personas, el origen racial, el origen, étnico, las ideologías u opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencias o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- **Las que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley de Renap Artículo 6 Literal J:** se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimientos o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión y oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Noé Esteban López Gutiérrez
SECRETARIO MUNICIPAL

